

ta Graciela Sanabria González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.098/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 860 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 306 de 2009

Que se pronuncia en nombra de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de los de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 860 de 2008, seguidos por una presunta falta de lesiones, en el que se ha formulado denuncia contra doña Ángela Briones Martín y doña María Braceres Fajardo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Ángela Briones Martín y doña María Braceres Fajardo, como autoras responsables de la falta indicada de lesiones, con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciada doña María Braceres Fajardo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.099/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 510 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 320 de 2009

Que se pronuncia en nombra de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 2 de octubre de 2009.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de los de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 510 de 2009, seguidos por una presunta falta de maltrato familiar, en el que se ha formulado denuncia contra don Antonio Mesa García.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Mesa García, como autor responsable de la falta indicada de maltrato familiar, con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Antonio Mesa García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.095/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.130 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 333 de 2009

Que se pronuncia en nombra de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 8 de octubre de 2009.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de los de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.130 de 2008, seguidos por una presunta falta de hurto, en el que se ha formulado denuncia contra doña Amaya Rodríguez Caballer.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Amaya Rodríguez Caballer, como autora responsable de la falta indicada de hurto,

con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciada doña Amaya Rodríguez Caballer, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.097/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.132 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 337 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 8 de octubre de 2009.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.132 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra doña María Castanera Montes, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María Castanera Montes, como autora responsable de una falta antes descrita de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de cinco euros. En caso de impago de la multa se cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas. Impongo a la condenada, asimismo, el pago de las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Castanera Montes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presen-

te en Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—
La secretaria (firmado).

(03/41.094/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del
Juzgado de instrucción número 5 de Ma-
drid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de
faltas número 892 de 2009 se ha dictado la
presente sentencia, que su encabezamiento
y parte dispositiva dice:

Sentencia número 297 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Ma-
jestad el Rey, en el ejercicio de la potestad
jurisdiccional que la Constitución y el pue-
blo otorgan.—En Madrid, a 28 de julio
de 2009.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistra-
da-juez de instrucción del número 5 de esta
localidad y su partido judicial, ha visto y oído
los autos de juicio verbal de faltas número 892
de 2009, en el que se ha formulado denuncia
contra don Ramiro Jesús Pinillos Medina, in-
terviniendo también el ministerio fiscal en re-
presentación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rami-
ro Jesús Pinillos Medina, como autor respon-
sable de una falta antes descrita de hurto, a la
pena de un mes de multa, con cuota diaria de
seis euros con responsabilidad del artículo 53
del Código Penal. En caso de impago de la
multa se cumplirá un día de privación de li-
bertad por cada dos cuotas diarias insatisfe-
chas. Impongo al condenado, asimismo, el
pago de las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro co-
rrespondiente, dejando testimonio de ella en
el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña
Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez
de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación
de sentencia a don Ramiro Jesús Pinillos
Medina, actualmente en paradero descono-
cido, y su publicación en el BOLETÍN OFI-
CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expi-
do la presente en Madrid, a 30 de noviembre
de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.141/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña Jiménez Sancho, secretaria
del Juzgado de instrucción número 14 de
Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de fal-
tas número 868 de 2009 se ha dictado la pre-
sente sentencia, que en su encabezamiento y
parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno doña Ma-
ría Ángeles Fernández García, como res-

ponsable en concepto de autora de una falta
de hurto, a la pena de un mes de multa, a ra-
zón de 3 euros por día, con privación de li-
bertad de un día por cada dos cuotas diarias
no satisfechas, pago de costas e indemniza-
ción a don Javier Millán Soto en la cantidad
de 50 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de
sentencia a doña María Ángeles Fernández
García, actualmente en paradero desconocido,
y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA
COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente
en Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—La
secretaria (firmado).

(03/40.901/09)

JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción nú-
mero 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de
faltas número 804 de 2008 se ha dictado la
presente sentencia, que en su encabeza-
miento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Viejo Llorente,
magistrado-juez del Juzgado de instrucción
número 20 de Madrid, los presentes autos de
juicio de faltas número 804 de 2008, segui-
dos por maltrato y vejaciones, en el que han
sido partes, además del ministerio fiscal,
doña Yuly Marcela Camacho Avendaño y
doña Daniela Antonela Guijarro Verdesoto,
como denunciante-denunciadas, convengo
en señalar lo siguiente.

Que debo absolver y absuelvo libremente
a doña Yuly Marcela Camacho Avendaño y
doña Daniela Antonela Guijarro Verdesoto
de los hechos objeto del presente proce-
dimiento, declarando de oficio las costas del
mismo.

Notifíquese a las partes en la forma pre-
vista en la Ley, haciendo saber que esta sen-
tencia no es firme y que contra la misma
cabe interponer recurso de apelación ante la
Audiencia Provincial en el plazo de cinco
días.

Y para que conste y sirva de notificación
de sentencia a doña Yuly Marcela Cama-
cho Avendaño, actualmente en paradero
desconocido, y su publicación en el BOLE-
TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-
DRID, expido la presente en Madrid, a 29 de
octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.108/09)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción nú-
mero 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de
faltas número 1.041 de 2009 se ha dictado la
presente sentencia, que en su encabeza-
miento y parte dispositiva dice:

El ilustrísimo señor don Juan Javier Pérez
Pérez, magistrado-juez de instrucción nú-

mero 11 de los de esta capital, ha visto el
presente juicio de faltas de referencia, segui-
do por una posible falta de hurto, aparecien-
do como denunciados doña Isae Alia y don
Mouloud Arhab, cuyas circunstancias per-
sonales constan suficientemente en las ac-
tuaciones.

Que con ratificación del fallo dictado en
el juicio oral, debo absolver y absuelvo a
doña Isae Alia y don Mouloud Arhab de la
falta por la que fueron enjuiciados, decla-
rando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación
de sentencia a doña Isae Alia, actualmente
en paradero desconocido, y su publicación
en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD
DE MADRID, expido la presente en Madrid, a
26 de noviembre de 2009.—El secretario
(firmado).

(03/41.032/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción nú-
mero 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de
faltas número 818 de 2009 se ha dictado la
presente sentencia, que en su encabeza-
miento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña
Virginia Ionela Feraru y Narcisca Florea,
como autoras de la falta de hurto prevista en
el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena
de un mes de multa, con cuota diaria de 5
euros cada una, y al abono de las costas pro-
cesales.

Y para que conste y sirva de notificación
de sentencia a doña Elena García Vega, ac-
tualmente en paradero desconocido, y su pu-
blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CO-
MUNIDAD DE MADRID, expido la presente en
Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—El se-
cretario (firmado).

(03/41.101/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALACÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juz-
gado de instrucción número 2 de Alcalá
de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de fal-
tas número 127 de 2009 se ha dictado la pre-
sente sentencia, que en su encabezamiento y
parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 28 de mayo
de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora
doña Olga Iglesias Santamaría, magistra-
das-juez del Juzgado de instrucción núme-
ro 2 (antiguo primera instancia e instrucción
número 3) de Alcalá de Henares, los presen-
tes autos de juicio de faltas seguidos con el
número 127 de 2009, sobre desobediencia,
entre doña Ana Sonsoles García Sanmartín
(denunciante) y don José Miguel Ramiro